



SENCICO

COPIA AUTENTICADA

SENCICO
SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 31-2013-02.00

Lima, 05 FEB. 2013

VISTO:

El proveído de la Gerencia General, inserto en el Informe N° 039-2013-07.00 (1) de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 034-2013-07.04 (2) de fecha 16 de enero del 2013 del Departamento de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 077-2001-MTC del 11 de mayo del 2001, se aprueba el cuadro de Asignación del Personal CAP, el mismo que considera un total de 228 plazas;

Que, mediante documento del visto (2) se indica que se encuentra vacante la plaza de Jefe de Centro de Formación San Borja, Categoría J2 de la Gerencia Zonal de Lima-Callao;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el documento del Visto (1) solicita se autorice la convocatoria de dicha plaza, la misma que se encuentra en el PAP del 2013 del SENCICO;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramientos; salvo en el supuesto del literal f) del numeral 8.1 de dicho artículo, que establece como supuesta excepción la contratación para el reemplazo por cese del personal que se hubiese producido a partir del año 2011;

Que, en el inciso c) del artículo 8° del Reglamento Interno de Trabajo 2010 del SENCICO, señala expresamente que las vacantes que se produzcan en el SENCICO, con excepción de los cargos de Dirección y de Confianza, serán cubiertos por concurso interno y cuando éste sea declarado desierto se convocará a concurso externo, siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada (se rige por la Ley de Presupuesto del Sector Público);

Que, a fin de asegurar la buena marcha del Centro de Formación San Borja de la Gerencia Zonal Lima Callao y por ende la del SENCICO para el cumplimiento de sus fines, resulta procedente autorizar la cobertura de la plaza vacante de Jefe de Centro de Formación San Borja, Categoría J2;

Que, así también es pertinente constituir una comisión de selección, así como designar a los miembros que la integran, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento Interno de SENCICO acotado;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 147 y lo prescrito en el inciso j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, que aprueba el Estatuto del SENCICO, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con las visaciones del Jefe del Departamento de Recursos Humanos (e), del Gerente de Administración y Finanzas, de la Gerente de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), de la Asesora Legal y del Gerente General;

RESUELVE:

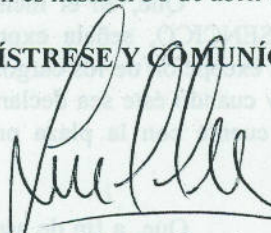
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la cobertura de la plaza vacante comprendida en el cuadro para asignación de Personal del SENCICO-CAP, correspondiente a la plaza de Jefe de Centro de Formación San Borja, Categoría J2, de la Gerencia Zonal Lima Callao mediante contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo el régimen de la actividad privada, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, "Ley de Productividad y Competitividad Laboral".

ARTÍCULO SEGUNDO: Constituir una comisión de selección encargada del concurso interno de personal o externo, según corresponda, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo 2010, la misma que estará conformada por:

- | | |
|---|--------------------|
| • Lic. Pablo E. Camacho Rodríguez
Jefe del Dpto. de Recursos Humanos (e) | Órgano Responsable |
| • Ing. Víctor Alfredo Cancho Vadeos
Gerente Zonal Lima Callao | Miembro |
| • Arq. María del Carmen Delgado Razuri
Gerencia de Formación Profesional | Miembro |
| • Ing. Felipe Edgardo García Bedoya
Supervisor de Gerencias Zonales | Miembro Suplente |

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión de Selección constituida en el artículo anterior, es responsable de la conducción del proceso del Concurso Interno de Personal o Externo, según corresponda, desde la convocatoria hasta el resultado final, el mismo que será elevado a la Presidencia Ejecutiva, a través de la Gerencia General. El plazo para llevar a cabo esta acción es hasta el 30 de abril del 2013.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo

COPIA AUTENTICADA


SERGIO HEREDIA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
SENCICO